

INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE PODOLOGÍA EN CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (12 LOTES). LOTES 5 Y 12.

Con fecha 28 de octubre de 2022 se publicó en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid el anuncio de licitación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios denominado “Concesión de servicios de Podología en Centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (12 lotes) fijándose como fecha límite para la recepción de ofertas y presentación de solicitudes de participación el 14 de noviembre de 2022.

Con fecha 18 y 27 de enero de 2023, se procedió a la apertura y examen de las ofertas de los licitadores admitidos en el procedimiento restringido denominado Concesión de servicios de podología en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (12 lotes).

A la vista de las proposiciones formuladas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y en la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, por referencia al conjunto de ofertas válidas presentadas, pueden ser desproporcionadas o anormales, las ofertas presentadas en los lotes indicados, por los siguientes licitadores:

- En el Lote 1, MADRID CENTRO, la oferta de SILVIA PEREZ POLO.
- En el Lote 2, MADRID SUR OESTE, la oferta de SOFIA RODRIGUEZ REGALADO.
- En el Lote 5, NORTE, MADRID SUR Y MADRID CENTRO, la oferta de la ALBERTO-VERONICA-JUAN (UTE POR CONSTITUIR).
- En el Lote 6, SURESTE Y MADRID SUR, la oferta de LUIS SALINAS FERNANDEZ.
- En el Lote 9, SUR Y SUROESTE 1, la oferta de LUIS SALINAS FERNANDEZ.
- En el Lote 12, NORTE Y MADRID NORTE, la oferta de ALBERTO-VERONICA-JUAN (UTE POR CONSTITUIR).

Efectuado requerimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, al licitador **ALBERTO- VERONICA-JUAN (UTE POR CONSTITUIR)**, en fecha 8 de febrero de 2023; presenta informe justificativo del importe de sus ofertas, para los **LOTES 5 y 12**, consideradas desproporcionadas.

En su justificación, presentada en un único documento para los dos lotes; el mencionado licitador realiza un desglose de los costes reales aplicados en comparación con los costes previstos en el pliego, tal y como se especifica a continuación. Al revisar dichos costes, no encontramos diferencias significativas en ninguna de las partidas desglosadas que puedan presuponer imposibilidad material y objetiva para la prestación adecuada del servicio en las condiciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dichas partidas serían:

Para el **LOTE 5.-**

- **Ingresos:** El licitador considera como ingresos el valor anual estimado del contrato, en el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**, que son, a su vez, los estimados en el Estudio de Viabilidad, **60.792 €**, resultado de multiplicar el número de servicios para dicho lote, 7.599 por los 8 € de precio por servicio estipulado.



- **Costes de Personal:** El licitador estima unos gastos de las cuotas de Autónomo de los tres integrantes de la Unión Temporal de Empresas por constituir: $(338,71 \text{ €} + 299,71\text{€} + 299,71\text{€}) \times 12 \text{ meses} = 11.257,56 \text{ €/año}$. En su justificación también establece unos gastos de IRPF de un 15%, respecto a los ingresos calculados, que estima en 9.118,80 €/año. Total que asciende a **20.376,36 €**, frente a los 24.928,15 € estimados en nuestro Estudio de Viabilidad; consideramos que dicha diferencia se corresponde a la diferencia en dichos costes de ser Autónomo o considerar Contratos laborales.
- **Costes de Material** a aportar por el Contratista para el desarrollo de la actividad: El licitador estima unos gastos anuales de **1.962,93 €**, frente a los 9.251,64 € que se habían considerado en el Estudio de Viabilidad. Aunque la diferencia es importante, se puede considerar que el beneficio que se establece en dicho lote con la propuesta de la licitadora cubre con mucho dicha diferencia.
- **Gastos Generales:** El licitador estima en este apartado los gastos de Canon anual de 5.000 €; gastos de colegiación y seguro de Responsabilidad Civil de 720 €, y los gastos de la garantía definitiva de 607,92 €; ascendiendo a un total de **6.327,92 €**. En el Estudio de Viabilidad se habían considerado 3.417,98 €.
- **Otros gastos:** el licitador estima en los compromisos adquiridos en su oferta un coste de **240 € anuales**.

Para el LOTE 12.-

- **Ingresos:** El licitador considera como ingresos el valor anual estimado del contrato, en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, que son, a su vez, los estimados en el Estudio de Viabilidad, **67.672 €**, resultado de multiplicar el número de servicios para dicho lote 8.459 por los 8 € de precio por servicio estipulado.
- **Costes de Personal:** El licitador estima unos gastos de las cuotas de Autónomo de los tres integrantes de la Unión Temporal de Empresas por constituir: $(338,71 \text{ €} + 299,71\text{€} + 299,71\text{€}) \times 12 \text{ meses} = 11.257,56 \text{ €/año}$. En su justificación también establece unos gastos de IRPF de un 15%, respecto a los ingresos calculados, que estima en 10.150,80 €/año. Total que asciende a **21.408,36 €**, frente a los 24.928,15 € estimados en nuestro Estudio de Viabilidad; consideramos que dicha diferencia se corresponde a la diferencia en dichos costes de ser Autónomo o considerar Contratos laborales.
- **Costes de Material:** a aportar por el Contratista para el desarrollo de la actividad: El licitador estima unos gastos anuales de **2.210,36 €**, frente a los 9.251,64 € que se habían considerado en el Estudio de Viabilidad. Aunque la diferencia es importante, se puede considerar que el beneficio que se establece en dicho lote con la propuesta de la licitadora cubre con mucho dicha diferencia.
- **Gastos Generales:** El licitador estima en este apartado los gastos de Canon anual de 7.000 €; gastos de colegiación y seguro de Responsabilidad Civil de 720 €, y los gastos de la garantía definitiva de 676,72 €; ascendiendo a un total de **8.396,72 €**. En el Estudio de viabilidad se habían considerado 3.417,98 €.
- **Otros gastos:** El licitador estima en los compromisos adquiridos en su oferta un coste de **240 € anuales**.



- **Beneficios lotes 5 y 12:** El licitador estima como beneficio el resultado de restar los gastos a los ingresos para los dos lotes, con resultado de **79.518,91 €/año**, dado que hay gastos que son únicos para ambos lotes como los gastos de autónomos, la colegiación con el Seguro de Responsabilidad Civil, y los gastos derivados de los compromisos adquiridos.

En conclusión, a la vista de la justificación de la ofertas presentadas, se entiende que están suficientemente justificadas, por lo que se propone a la Mesa de Contratación que el citado Licitador sea propuesto adjudicatario de los **Lotes 5 y 12** en el expediente nº A/CSP-017612/2022 “Concesión de servicios de podología en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (12 lotes)”.

Madrid, a fecha de la firma

EL COORDINADOR DE RESIDENCIAS
DE MAYORES Y CENTROS DE DÍA

EL JEFE DE DIVISIÓN DE
CENTROS DE MAYORES

Fdo.: Diego Trinidad Trinidad

Fdo.: Jesús Miguel Benito de la Torre

